



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES

SECRETARÍA GENERAL DE
UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de mayo de 2019, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación por la que se conceden ayudas para contratos predoctorales para la Formación del Profesorado Universitario, complementaria a la de 31 de agosto de 2018 por renunciaciones de beneficiarios.

Por Resolución de 5 de diciembre de 2017, (Boletín Oficial del Estado de 12 de diciembre de 2017), se convocaron ayudas para la formación de profesorado universitario de los subprogramas de Formación y Movilidad dentro del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

Por Resolución de 31 de agosto de 2018, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación se concedieron ayudas para contratos predoctorales para la Formación de Profesorado Universitario, de los subprogramas de Formación y Movilidad dentro del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, junto a la relación de reservas por área ANEP.

De conformidad con los artículos 28 y 35 de la convocatoria atendiendo a las vacantes producidas por la no aceptación de las ayudas y por las renunciaciones presentadas se publicó la Resolución de 27 de noviembre de 2018, del Secretario General de Universidades, complementaria a la de 31 de agosto 2018, modificada por la corrección de errores de 29 de noviembre de 2018, con la relación provisional de candidatos seleccionados para la concesión de ayudas para la Formación del Profesorado Universitario.

Transcurrido el plazo y examinada la documentación presentada por los candidatos incluidos en la relación provisional y de acuerdo con el artículo 29 de la Resolución, de 5 de diciembre de 2017, he resuelto:

Primero.-Conceder 65 ayudas para contratos predoctorales para la Formación de Profesorado Universitario que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, que tendrán una duración máxima de cuarenta y ocho meses.

En aquellos casos que, de conformidad con el artículo 18.3 de la convocatoria, los beneficiarios hayan presentado declaración de haber disfrutado de becas o ayudas anteriores equivalentes, la duración máxima de la ayuda se ha reducido en el número de meses correspondientes, contados hasta la fecha de incorporación.

La duración de las ayudas indicadas en el Anexo I, podrá variar dependiendo de la fecha efectiva de alta en el Organismo de adscripción y en los casos de autorización de aplazamiento de incorporación, previa solicitud de los interesados, de conformidad con el artículo 31.3 de la convocatoria.

Segundo.- La incorporación de los beneficiarios de las ayudas a los centros de adscripción se producirá dentro de los 20 días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución de conformidad con lo señalado en el artículo 31.2 de la convocatoria.

El alta en los centros de adscripción de los beneficiarios de las ayudas se tramitará por la entidad de adscripción, acompañada de la documentación a la que se refiere el artículo 31.6 de la convocatoria.





Tercero.- Las entidades de adscripción de los beneficiarios de las ayudas dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de incorporación de los beneficiarios para presentar los contratos formalizados con los beneficiarios de conformidad a lo establecido en el artículo 31.6 de la convocatoria.

Cuarto.- Por la Subdirección General de Formación del Profesorado Universitario, Programación y Atención al Estudiante, se notificará a las entidades de adscripción de las ayudas la relación nominal de beneficiarios de las mismas, con el fin de facilitar el proceso de altas y la tramitación de la documentación.

Quinto.- Las ayudas de las concesiones contenidas en esta Resolución, tienen una dotación mensual de 1.173 € mensuales, incrementadas en dos pagas extraordinarias o proporcional al período de contrato, y las correspondientes cotizaciones de la Seguridad Social contenidas en la Orden TMS/83/2019, de 31 de enero.

El gasto resultante se eleva a un importe de cinco millones ciento noventa y ocho mil doscientos noventa y dos euros con dieciséis céntimos (5.198.292,16€), que será imputado a la aplicación presupuestaria 28.04.463A.788.01 de los Presupuestos Generales del Estado con la siguiente distribución por anualidades: 788.933,60 € en el ejercicio 2019, 1.352.457,60 € en el ejercicio 2020, 1.345.521,92 € en el ejercicio 2021, 1.257.092,00 € en el ejercicio 2022 y 454.287,04 € en el ejercicio 2023.

Sexto. La cuantía por compensación de gastos de gestión a las entidades colaboradoras por beneficiario será de 250 € y se abonará anualmente.

Con cargo a la aplicación presupuestaria 28.04.463A.788.01 de los Presupuestos Generales del Estado, se imputa un importe de sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta euros (64.250 €) por compensación de gastos de gestión a las entidades colaboradoras, en función del número de beneficiarios adscritos a las mismas, con la siguiente distribución por anualidades: 16.250 € en el ejercicio 2019, 16.250 € en el ejercicio 2020, 16.250 € en el ejercicio 2021, 15.500 € en el ejercicio 2022.

La relación de entidades colaboradoras y número de beneficiarios de ayudas en cada una de ellas se publica en el Anexo II.

Séptimo.- El gasto de la presente resolución de concesión, eleva la financiación estimada de la convocatoria a un total de 68.924.562,66 € con cargo a la aplicación presupuestaria 18.06.463A.788.01, con la siguiente distribución por anualidades 5.562.195,20 € en el ejercicio 2018, 17.055.769,20 € en el ejercicio 2019, 17.609.027,80 € en el ejercicio 2020, 17.169.578,02 € en el ejercicio 2021, 10.775.469,70 € en el ejercicio 2022, 641.314,24 € en el ejercicio 2023 y 111.208,50 € en el ejercicio 2024.

Esta resolución podrá ser recurrida en la vía administrativa, mediante el recurso de reposición desde el día siguiente a la fecha de su publicación en la sede electrónica <https://sede.educacion.gob.es> o bien directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

PD (Orden CNU/450/2019 de 12 de abril)
El Secretario General de Universidades,
José Manuel Pingarrón Carrazón



ANEXO I
RELACIÓN DE BENEFICIARIOS CON MESES DE AYUDA CONCEDIDA



Entidad de adscripción	Apellidos y nombre	Solicitud	Meses ayudas anteriores	Meses ayuda a conceder
UNIVERSIDAD DE MALAGA				
	ALVAREZ ARCA, IGNACIO	FPU17/01515	0	48
	GAMEZ VALENZUELA, SERGIO	FPU17/04908	0	48
UNIVERSIDAD DE MURCIA				
	RUIZ BAÑON, MARIA LUZ	FPU17/02446	12	36
UNIVERSIDAD DE OVIEDO				
	DEL RIO CASTAÑEDA, LARO	FPU17/04558	0	48
	PEREZ BARBON, ADRIAN	FPU17/01788	0	48
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA				
	CIVES LOSADA, CANDELA	FPU17/03746	0	48
	CUADRADO PAYERAS, LIDIA MARIA	FPU17/05519	0	48
	MANZANO RODRIGUEZ, MIGUEL	FPU17/03791	0	48
UNIVERSIDAD DE SEVILLA				
	RAMOS SAENZ, ANA	FPU17/05779	0	48
	SANTANA GARRIDO, ALVARO	FPU17/03465	0	48
UNIVERSIDAD DE VALENCIA / ESTUDI GENERAL				
	BARBA ALIAGA, MARINA	FPU17/03542	0	48
	PELLICER VALERO, OSCAR JOSÉ	FPU17/01993	0	48
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA				
	GONZALEZ SANTATECLA, PABLO	FPU17/02901	0	48
	MOLÉS CASES, VICENT	FPU17/01288	11	37
	PARRA GOMEZ, JORGE	FPU17/04224	4	44
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID				
	BETEGON BLANCA, ELENA	FPU17/01994	0	48
	FERNANDEZ CATALINA, MANUEL	FPU17/04117	0	48
	MERILLAS VALERO, BEATRIZ	FPU17/03299	0	48
	ORTEGA QUEVEDO, VANESSA	FPU17/00184	0	48
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA				





	BUENO AVENTIN, ELENA	FPU17/03410	5	43
	MESEGUER GONZALEZ, DIEGO	FPU17/04043	0	48
	ORERA HERNÁNDEZ, HÉCTOR	FPU17/03769	5	43
	SORIANO PAÑOS, DAVID	FPU17/00327	5	43
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE				
	ESTEVE CAMPELLO, MIRIAM	FPU17/05365	0	48
UNIVERSIDAD DE ALMERIA				
	DOMINGUEZ OLLER, JUANA CELIA	FPU17/01342	0	48
	MARTIN FUENTES, ISABEL	FPU17/03787	0	48
	MARTÍNEZ ALONSO, RUBÉN	FPU17/01359	0	48
	RODRIGUEZ LOZANO, BORJA	FPU17/01886	0	48
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA				
	FLORES MARTIN, DANIEL	FPU17/02251	0	48
UNIVERSIDAD DE BARCELONA				
	LAIZ TRECEÑO, PABLO	FPU17/02727	0	48
	SAENZ ALMAZAN, BERTA	FPU17/00706	0	48
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA				
	RAMIREZ MARCH, ALVARO	FPU17/01007	0	48
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA				
	NUÑEZ LABIELLE, ALEJANDRO	FPU17/03149	10	38
	YAGO LLAMAS, DANIEL	FPU17/03763	9	39
UNIVERSIDAD DE CORDOBA				
	BASCON VILLEGAS, ISABEL MARIA	FPU17/05512	0	48
	DE LUQUE MORALES, MARIA TERESA	FPU17/01481	0	48
	LARA ORTIZ, MANUEL	FPU17/02747	10	38
	RODRIGUEZ CARRILLO, JULIA	FPU17/03170	11	37
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA				
	GARCIA OUTEIRAL, VERA	FPU17/01131	0	48
UNIVERSIDAD DE GRANADA				
	FERRI GARCIA, RAMON	FPU17/02177	0	48
	GOMEZ GARCIA, GERARDO	FPU17/05952	0	48





	MARTINEZ SEVILLA, JESUS	FPU17/05563	0	48
	RAMIREZ GRANIZO, IRWIN ANDRES	FPU17/00804	0	48
	RICCHETTI , GIORGIA	FPU17/02536	0	48
	ROSILLO DÍAZ, ELENA	FPU17/03002	0	48
	VÁZQUEZ MANZANO, FRANCISCO JOSÉ	FPU17/00023	0	48
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS				
	AMO PEREZ, JESUS	FPU17/01883	0	48
	BORJA LLORET, MARINA	FPU17/04320	0	48
	GARCIA SANCHA, NATALIA	FPU17/00192	0	48
	GARCIA SOCUELLAMOS, PAULA	FPU17/02731	0	48
	MORELLÓN STERLING, ROBERTO	FPU17/05193	0	48
	NAVAS OLIVE, ANDREA CLAUDIA	FPU17/03268	0	48
	PRADES IBAÑEZ, ALBERTO	FPU17/04125	0	48
	SERRANO GEMES, GEMA	FPU17/00020	0	48
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID				
	BENITO TEMPRANO, CLAUDIA SOFIA	FPU17/04152	2	46
	PRIETO ARRATIBEL, AMAIA	FPU17/04274	2	46
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID				
	RUEDA CORDOBA, FRANCISCO JAVIER	FPU17/01010	0	48
UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLO				
	DOÑATE BUENDIA, ANA ISABEL	FPU17/00577	0	48
UNIVERSIDAD DE JAEN				
	CANO SAEZ, DOMINGO	FPU17/02186	0	48
	OBRERO GAITAN, ESTEBAN	FPU17/01619	0	48
UNIVERSIDAD DE VIGO				
	MENDEZ LOPEZ, MELISSA	FPU17/05484	0	48
	WALLERSTEIN FIGUEIROA, DANIEL	FPU17/00151	21	27
FUNDACIO PRIVADA INSTITUT CATALA D'INVESTIGACIO QUIMICA				
	ARMENGOL I RELATS, HELENA	FPU17/00969	15	33





FUNDACION PRIVADA INSTITUT RECERCA BIOMEDICA (IRB)				
	SALVADORES FERREIRO, MARINA	FPU17/04005	0	48
FUNDACION PARA LA INVESTIGACION BIOMEDICA DEL HOSPITAL UNIVERISTARIO LA PAZ (IDIPAZ)				
	DÍAZ GONZÁLEZ, FRANCISCA	FPU17/04055	0	48



**ANEXO II
RELACIÓN DE ENTIDADES CON NÚMERO DE BENEFICIARIOS**



Entidad de adscripción	Nº Beneficiarios
UNIVERSIDAD DE MALAGA	2
UNIVERSIDAD DE MURCIA	1
UNIVERSIDAD DE OVIEDO	2
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	3
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	2
UNIVERSIDAD DE VALENCIA / ESTUDI GENERAL	2
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA	3
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	4
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	4
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE	1
UNIVERSIDAD DE ALMERIA	4
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	1
UNIVERSIDAD DE BARCELONA	2
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA	1
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA	2
UNIVERSIDAD DE CORDOBA	4
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	1
UNIVERSIDAD DE GRANADA	7
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	8
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	2
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	1
UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLO	1
UNIVERSIDAD DE JAEN	2
UNIVERSIDAD DE VIGO	2
FUNDACIO PRIVADA INSTITUT CATALA D'INVESTIGACIO QUIMICA	1
FUNDACION PRIVADA INSTITUT RECERCA BIOMEDICA (IRB)	1
FUNDACION PARA LA INVESTIGACION BIOMEDICA DEL HOSPITAL UNIVERISTARIO LA PAZ (IDIPAZ)	1

